

ACTA DE JUNTA ACLARATORIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **11:30 horas** del día **23 del mes de mayo del año 2025**, se procedió a realizar la junta aclaratoria de la **Licitación Pública Local LPL214/2025** con Concurrencia del Comité para la contratación de la **"PÓLIZA DE DESARROLLO, MANTENIMIENTO Y SOPORTE A LOS SISTEMAS Y PROCESOS INFORMÁTICOS CON FÁBRICA DE SOFTWARE"**, ante la presencia del Ing. Hugo Sanchez Espinosa, Coordinador de Compras de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración; el Lic. Leonardo Rodríguez Lupercio, representante de la Unidad Centralizada de Compras. Una vez presentados; se procede a tomar la asistencia de los siguientes interesados: -----

	Participante / Empresa	Representante
1	E-NGENIUM INFRAESTRUCTURA S. DE R.L. DE C.V.	KIMBERLY VALEZUELA GARCIA

Una vez tomada asistencia, se procede a dar lectura a las precisiones administrativas y posteriormente se da lectura las preguntas y las respuestas proporcionadas por la Dirección General de Planeación Tecnológica: -----

-----INICIO DE PREGUNTAS-----

E-NGENIUM INFRAESTRUCTURA S. DE R.L. DE C.V.

1. ACLARACIÓN 1: Anexo Técnico. 7. Obligaciones de los proveedores participantes. Solicita contar con una especialidad en el desarrollo de software, esto deberá constar en su acta constitutiva, de modo que, deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad firmada por su representante legal, en la que manifieste que desde su constitución como empresa (primera acta constitutiva) y hasta la actualidad, tiene especialidad en el desarrollo de software. Pregunta: En el caso de participar mediante una participación conjunta, solicitamos confirmar si es aceptable que únicamente una de las empresas integrantes cuente con la especialidad en desarrollo de software que debe constar en su acta constitutiva. ¿Se acepta nuestra propuesta?

R.-No se acepta. Los proveedores participantes deberán cumplir con lo establecido en las bases de la presente licitación.

2. ACLARACIÓN 2: En caso de que la respuesta anterior sea no, Pregunta: solicitamos se nos dé una justificación legal del por qué no podría aceptarse.

R.-La respuesta fue atendida en la aclaración de la pregunta 1.

3. ACLARACIÓN 3: Respecto al Anexo Técnico, numeral 7, donde se solicita que los participantes cuenten con una especialidad en desarrollo de software, misma que debe constar expresamente en su acta constitutiva desde la creación de la empresa (primera acta), y que se acompañe de una carta bajo protesta de decir verdad firmada por su representante legal, solicitamos a la convocante tenga a bien aclarar si, en caso de participación conjunta, es válido que únicamente una de las empresas integrantes cumpla con dicho requisito. Asimismo, consideramos que exigir que la especialidad conste exclusivamente desde el acta constitutiva original podría limitar injustificadamente la libre participación de proveedores, en contravención de los principios establecidos en los artículos 49 y 59 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, los cuales señalan que

los requisitos deben promover la libre competencia y no deben restringir la concurrencia. Pregunta: solicitamos se reconsidere la posibilidad de aceptar que la especialidad en desarrollo de software esté incorporada en alguna reforma al acta constitutiva, o bien, que sea suficiente con que una de las empresas del consorcio cumpla con dicha condición ¿se acepta la propuesta?

R.-No se acepta. Los proveedores participantes deberán cumplir con lo dispuesto en las bases de la presente licitación.

4. ACLARACIÓN 4: Respecto al numeral 7 del Anexo Técnico, solicitamos atentamente a la convocante que, además de verificar la existencia de la especialidad en desarrollo de software en el acta constitutiva de los participantes (ya sea en su versión original o en reformas válidamente protocolizadas), se realice también una revisión sustancial del objeto social declarado por las empresas. Esto debido a que un objeto social excesivamente amplio, genérico o indeterminado podría contravenir lo establecido en la Ley General de Sociedades mercantiles. En particular, el artículo 2 de dicha ley establece que las sociedades mercantiles deben tener un objeto lícito y determinado, lo que implica que no se puede aceptar como válido un objeto social redactado de forma genérica que abarque toda clase de actividades sin relación específica con el propósito de la licitación. Pregunta: Solicitamos que se valore no sólo la inclusión de la especialidad en desarrollo de software, sino también que el objeto social guarde una relación clara y específica con los servicios requeridos, y no consista en una fórmula ambigua o extensiva que busque abarcar cualquier tipo de actividad empresarial. ¿Se acepta nuestra propuesta?

R.-No se acepta. Los proveedores participantes deberán sujetarse a lo indicado en las bases de la presente licitación.

5. ACLARACIÓN 5: Anexo Técnico. 7. Obligaciones de los proveedores participantes. En relación con el requisito de que la especialidad en desarrollo de software conste en el acta constitutiva, solicitamos aclaración sobre si se acepta que dicha especialidad esté contenida en una reforma al acta constitutiva en lugar de la primera acta. Cabe señalar que, conforme al artículo 11 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las reformas al acta constitutiva son documentos legales plenamente válidos y vinculantes desde el momento de su protocolización. Por lo tanto, solicitamos se confirme si será suficiente que la especialidad conste en una reforma vigente, Pregunta: ¿se acepta nuestra propuesta?

R.-No se acepta. Los proveedores participantes deberán sujetarse a lo indicado en las bases de la presente licitación.

6. ACLARACIÓN 6: En caso de que la respuesta anterior sea no, Pregunta: solicitamos a la convocante nos dé la justificación legal del ¿porque no se podría aceptar si existe un artículo en la ley que lo avala?

R.-La respuesta fue atendida en la aclaración de la pregunta 5.

7. ACLARACIÓN 7: Anexo Técnico. 7. Obligaciones de los proveedores participantes. Se solicita "Lenovo Certified Data Center Sales Professional". Pregunta: ¿Cuál es la justificación técnica para solicitar dicha certificación que valida conocimientos y habilidades en ventas en el área de soluciones de centro de datos de Lenovo (Marca que fabrica computadoras personales (PCs) y dispositivos tecnológicos)?

R.-No se acepta. El requisito se estableció con base en el análisis de la infraestructura actual del Gobierno del Estado de Jalisco. Las características solicitadas son mínimas; se podrán proponer superiores si se acompañan de carta original del fabricante, haciendo referencia a este proceso de licitación.

8. ACLARACIÓN 8: Anexo Técnico. 7. Obligaciones de los proveedores participantes. Se solicita un Certificado vigente como PMI Agile Certified Practitioner (PMI-ACP), solicitamos a la convocante considerar como equivalente la presentación de un certificado como "SCRUM MASTER". Justificamos esta solicitud en que la certificación "SCRUM MASTER" está más directamente alineada con las prácticas y marcos ágiles más utilizados en el desarrollo de software, particularmente en proyectos que emplean metodologías iterativas e incrementales. Además, el rol de "SCRUM MASTER" es clave en la gestión operativa y facilitación de equipos de desarrollo ágil, siendo comúnmente requerido en implementaciones reales de software. Pregunta: ¿se acepta nuestra propuesta?

R.-No se acepta. El requisito fue definido conforme al análisis técnico de las necesidades actuales del Gobierno del Estado de Jalisco. Las características solicitadas son las mínimas; se podrán ofertar superiores si se respaldan con carta original del fabricante, haciendo referencia a esta licitación.

9. ACLARACIÓN 9: En caso de que la respuesta a la pregunta anterior sea no, Pregunta: solicitamos de la manera más atenta a la convocante nos dé una justificación técnica del por qué no se puede aceptar.

R.-La respuesta fue atendida en la aclaración de la pregunta 8.

10. ACLARACIÓN 10: Anexo Técnico. 7. Obligaciones de los proveedores participantes. Se solicita un Certificado vigente en PMP emitido por el PMI (Project Management Institute), Pregunta: ¿Cuál es la justificación técnica de solicitar dicha certificación considerando que no es específica para desarrolladores ni para fábricas de software?

R.-No se acepta. El requisito se definió con base en el análisis técnico de las necesidades del Gobierno del Estado de Jalisco. Las características solicitadas son mínimas; pueden ofrecerse superiores si se respaldan con carta original del fabricante, haciendo referencia a este proceso de licitación.

11. ACLARACIÓN 11: Anexo Técnico. 7. Obligaciones de los proveedores participantes. En relación con el requisito de contar con la certificación Project Management Professional (PMP), respetuosamente solicitamos a la convocante considerar como alternativa válida la presentación de certificaciones ágiles como Scrum Product Owner o SAFe Agilist. Justificamos esta solicitud en que dichas certificaciones están más alineadas con los marcos de trabajo ágiles comúnmente empleados en proyectos modernos de desarrollo de software, enfocándose en la entrega iterativa de valor, la gestión de productos digitales y la colaboración con equipos de desarrollo. En cambio, la certificación PMP tiene un enfoque más tradicional y predictivo de la gestión de proyectos, que no siempre resulta aplicable a entornos ágiles o híbridos. Pregunta: ¿se acepta nuestra propuesta?

R.-No se acepta. El requisito fue definido con base en el análisis técnico de las necesidades del Gobierno del Estado de Jalisco. Las características solicitadas son las mínimas; se aceptan superiores si se respaldan con carta original del fabricante, haciendo referencia a esta licitación.

12. ACLARACIÓN 12: En caso de que la respuesta anterior sea no, Pregunta: ¿Cuál es la justificación técnica para no aceptarla?

R.-La respuesta fue atendida en la aclaración de la pregunta 11.

13. ACLARACIÓN 13: Anexo Técnico. 7. Obligaciones de los proveedores participantes. Se solicita Certificado como auditor líder en ISO/IEC 22301:2019. Pregunta: ¿Cuál es la justificación técnica de solicitar dicha certificación, considerando que esta norma está enfocada en la gestión de continuidad del negocio y

no directamente relacionada con actividades técnicas propias del desarrollo de software?

R.-No se acepta. El requisito fue establecido con base en el análisis técnico de las necesidades actuales del Gobierno del Estado de Jalisco. Las características solicitadas son mínimas; se aceptan superiores si se respaldan con carta original del fabricante, referida a este proceso de licitación.

14. ACLARACIÓN 14: Anexo Técnico. 7. Obligaciones de los proveedores participantes. En el último punto apartado de las certificaciones solicitadas. Conforme al artículo 49 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala que las bases de licitación deben establecer requisitos que permitan la libre participación de los interesados, evitando condiciones que favorezcan a un proveedor específico. Pregunta: Solicitamos a la convocante nos proporcione una justificación técnica del ¿Por qué se privilegian certificaciones orientadas a venta de infraestructura (Lenovo, HPE) en lugar de habilidades en desarrollo backend/frontend, CI/CD, APIs o pruebas automatizadas?

R.-No se acepta. Los requisitos fueron definidos con base en el análisis técnico de las necesidades del Gobierno del Estado de Jalisco. Las certificaciones solicitadas son mínimas; pueden ofrecerse superiores si se acompañan de carta original del fabricante, haciendo referencia a este proceso de licitación.

15. ACLARACIÓN 15: Anexo Técnico. 7. Obligaciones de los proveedores participantes. En el último punto apartado de las certificaciones solicitadas. Conforme al artículo 49 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala que las bases de licitación deben establecer requisitos que permitan la libre participación de los interesados, evitando condiciones que favorezcan a un proveedor específico. Pregunta: Solicitamos a la convocante que permita presentar certificaciones tanto de AZURE como de Google, que son equivalentes a las certificaciones de AWS, en virtud de que el Artículo 59 establece que las convocatorias deben contener especificaciones técnicas que no restrinjan la competencia. ¿Se acepta nuestra propuesta?

R.-No se acepta. Los requisitos fueron establecidos conforme al análisis técnico de las necesidades actuales del Gobierno del Estado de Jalisco. Las certificaciones solicitadas son las mínimas; se podrán proponer superiores si se presentan con carta original del fabricante, referida a este proceso de licitación.

16. ACLARACIÓN 16: Anexo Técnico. Con base en la naturaleza del proyecto, que implica el desarrollo de software posiblemente con manejo de datos sensibles, ¿sería posible que la convocante considere como requisito contar con la certificación ISO/IEC 27001:2022 en materia de gestión de la seguridad de la información? Justificamos esta sugerencia en el hecho de que dicha norma garantiza que el proveedor cuenta con controles y procesos formalmente establecidos para proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información durante todas las fases del desarrollo. Pregunta: ¿se acepta nuestra propuesta?

R.-No se acepta. Los requisitos se definieron con base en el análisis técnico de las necesidades actuales del Gobierno del Estado de Jalisco. Las características solicitadas son mínimas; se podrán ofertar superiores si se respaldan con carta original del fabricante, referida a esta licitación.

17. ACLARACIÓN 17: Anexo Técnico. 5. REQUERIMIENTO. (Pág. 25) Solicitud de arquitectura base sin contexto actual. Pregunta: ¿Cuáles son las tecnologías, lenguajes, frameworks y plataformas actualmente utilizadas en los sistemas de la DGITG, que deben ser consideradas o respetadas en la propuesta de arquitectura base?

R.-No se acepta. La convocante puede solicitar el uso de cualquier tecnología, lenguaje, framework o plataforma dentro de la propuesta de arquitectura base, sin estar sujeta a un listado específico.

18. ACLARACIÓN 18: Anexo Técnico. 5. REQUERIMIENTO. (Pág. 26). Requerimientos sobre APIs Restful sin estándar definido. Pregunta: ¿Existe un estándar institucional obligatorio (por ejemplo, OpenAPI/Swagger) para documentar y estructurar las APIs Restful solicitadas?

R.-No se acepta. La convocante establecerá el estándar de documentación y estructura de APIs que considere necesario para la correcta ejecución del proyecto, sin limitarse a uno específico.

19. ACLARACIÓN 19: Anexo Técnico. 5. REQUERIMIENTO. (Pág. 27). Se mencionan herramientas de IA/ML, pero no si ya existen implementadas. Pregunta: ¿Actualmente existen modelos de inteligencia artificial o aprendizaje automático implementados en la infraestructura de la DGITG que deban mantenerse o integrarse en la solución propuesta?

R.-No se acepta. Sí existen modelos implementados. No obstante, la convocante definirá la cantidad y características requeridas para la ejecución del proyecto, sin estar sujeta a limitaciones.

20. ACLARACIÓN 20: Anexo Técnico. 5. REQUERIMIENTO. (Pág. 29). Entrega de plantillas de código y documentación sin lineamientos. Pregunta: ¿Existen lineamientos técnicos, nombres de dominio institucionales, cuentas CI/CD (por ejemplo, Jenkins, GitHub/GitLab institucional) o repositorios de GIT preexistentes que deban utilizarse en el desarrollo y entrega de las plantillas solicitadas?

R.-No se acepta. Existen lineamientos técnicos que se proporcionarán al proveedor adjudicado; sin embargo, la convocante podrá realizar ajustes a dichos lineamientos según lo considere necesario.

21. ACLARACIÓN 21: Anexo Técnico. 5. REQUERIMIENTO. (Pág. 33). Mención de 18 sistemas prioritarios sin detalle de su estado. Pregunta: ¿Cuál es el estado funcional, de mantenimiento, tecnológico y documental actual de cada uno de los 18 sistemas gubernamentales prioritarios mencionados en el Anexo Técnico?

R.-No se acepta. Los sistemas prioritarios están implementados en la infraestructura del Gobierno del Estado de Jalisco y cuentan con documentación técnica y administrativa.

22. ACLARACIÓN 22: Anexo Técnico. 5. REQUERIMIENTO. (Pág. 35). Servicios de mantenimiento sin detalle de herramientas actuales. Pregunta: ¿Qué herramientas específicas de monitoreo de infraestructura, gestión de incidentes, control de versiones y despliegue continuo (CI/CD) utiliza actualmente la DGITG que deban integrarse o mantenerse como parte del servicio de mantenimiento?

R.-No se acepta. La convocante definirá las herramientas de monitoreo, gestión de incidentes, control de versiones y despliegue que considere necesarias para la correcta ejecución del proyecto, sin limitar su número o tipo.

23. ACLARACIÓN 23: Anexo Técnico. 5. REQUERIMIENTO. (Pág. 36). Migración de sistemas heredados sin cuantificación ni tecnologías. Pregunta: ¿Cuántos sistemas heredados serán migrados como parte de este contrato? ¿En qué tecnologías están desarrollados? ¿Cuál es su nivel de complejidad y criticidad?

R.-No se acepta. La convocante determinará qué sistemas deben migrar, sin estar limitada por las tecnologías actuales ni por el nivel de complejidad o criticidad de dichos sistemas.

24. ACLARACIÓN 24: Anexo Técnico. 5. REQUERIMIENTO. (Pág. 40). Técnicas de estimación listadas, pero sin directriz de uso. Pregunta: ¿Cuál de las técnicas de estimación mencionadas (Use Case Points, Function Points, COCOMO, Delphi, etc.) será prioritaria o se deja a elección del licitante justificar su uso?
R.-No se acepta. La convocante seleccionará la técnica de estimación con base en los aspectos técnicos, administrativos y operativos del proyecto, sin limitarse a una metodología específica.

-----FIN PREGUNTAS-----

La presente acta forma parte integral de las bases de la **Licitación Pública Local LPL214/2025** para los efectos legales a que haya lugar. -----

No habiendo más preguntas por parte de los asistentes a esta junta aclaratoria, y con relación a las bases de la Licitación objeto de las mismas; esto último en apego al artículo 63 fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se da por terminado este acto a las **11:50 horas** del día que se actúa, firmando los que intervinieron y quisieron hacerlo. -----

-----FIN DE ACTA-----

Representantes de la Secretaría de Administración:



Ing. Hugo Sanchez Espinosa
Coordinador de Compras de la Dirección
General de Abastecimientos de la Secretaría
de Administración



Lic. Leonardo Rodríguez Lupercio
Representante de la Unidad Centralizada de
Compras

Participantes:

	Participante / Empresa	Representante	
1	E-NGENIUM INFRAESTRUCTURA S. DE R.L. DE C.V.	KIMBERLY VALEZUELA GARCIA	